



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXIII
Tomo:	CLXIV
Número:	159

SEGUNDA PARTE

11 de agosto de 2026
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA Pública para seleccionar a las personas Consejeras Técnicas que conformarán el Consejo Técnico y Científico Archivístico del Archivo General del Estado..... 3

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

TERCERA Modificación del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026..... 11



ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR A LAS PERSONAS CONSEJERAS TÉCNICAS QUE CONFORMARÁN EL CONSEJO TÉCNICO Y CIENTÍFICO ARCHIVÍSTICO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO

Cecilia Elizabeth Nila García, Directora General del Archivo General del Estado, en atención a la autorización de suscripción y publicación otorgada por el Órgano de Gobierno del Archivo General del Estado y del Consejo del Estado de Guanajuato en materia de archivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96-6, fracción I y 96-8, párrafo segundo, de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, en vinculación con lo señalado en los artículos 23, fracciones I y VI, del Reglamento Interior del Archivo General del Estado, y lo dispuesto en los artículos 6, 11, 16, 39, 41, 44, 45, 46, 47, 48 y tercero transitorio de los Lineamientos para el funcionamiento del Consejo Técnico y Científico Archivístico del Archivo General del Estado, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Archivos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, obliga a cada entidad federativa a contar con un Sistema Local de Archivos, siendo este el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios tendientes a cumplir con los fines de la organización y conservación homogénea de los archivos de los sujetos obligados dentro de su jurisdicción; así como prever la creación de un Archivo General, que es la entidad especializada en materia de archivos.

En cumplimiento de lo anterior, el 13 de julio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, ordenamiento de orden público y observancia general en la entidad. Dicha ley tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, así como de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo estatal; de los partidos políticos, fideicomisos de participación estatal y

fondos públicos; y de cualquier persona física o moral, o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal.

Por lo anterior, en términos de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, se conforma el Consejo Estatal como el órgano coordinador del Sistema Estatal de Archivos, encargado de promover, difundir y vigilar la implementación de las determinaciones que emita el Consejo Nacional de Archivos. Asimismo, entre sus atribuciones se encuentra la implementación de políticas, programas, lineamientos y directrices para la organización y administración de los archivos, de conformidad con las disposiciones que establezca dicho Consejo Nacional, en términos de lo previsto en el artículo 69, fracciones V y IX de la citada ley.

De igual forma, esta ley establece las bases para la organización y funcionamiento del Sistema de Archivos del Estado de Guanajuato, y promueve el resguardo, la difusión y el acceso público a archivos privados de interés público que posean relevancia histórica, social, cultural, científica o técnica.

Asimismo, se instituye al Archivo General del Estado de Guanajuato como un organismo público descentralizado no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, especializado en materia archivística, que tiene por objeto el promover la administración homogénea de los archivos en la entidad, así como preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental del Estado, con la finalidad de salvaguardar la memoria institucional en el corto, mediano y largo plazo, y contribuir al fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas.

Dicho organismo público descentralizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96-3, fracción III, de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, contará para el ejercicio de sus atribuciones, entre otros órganos, con el denominado Consejo Técnico y Científico Archivístico.

En ese sentido, el artículo 96-8 de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato establece que el Consejo Técnico y Científico Archivístico es un órgano

de asesoría del Archivo General del Estado en materias históricas, jurídicas, de tecnologías de la información y en otras disciplinas afines al quehacer archivístico.

OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a trece personas para ocupar el cargo de Consejeras Técnicas del Consejo Técnico y Científico Archivístico del Archivo General del Estado, por un periodo de cuatro años, a través de un proceso público que garantice los principios de igualdad, oportunidad, mérito, paridad de género y transparencia.

CONVOCA a:

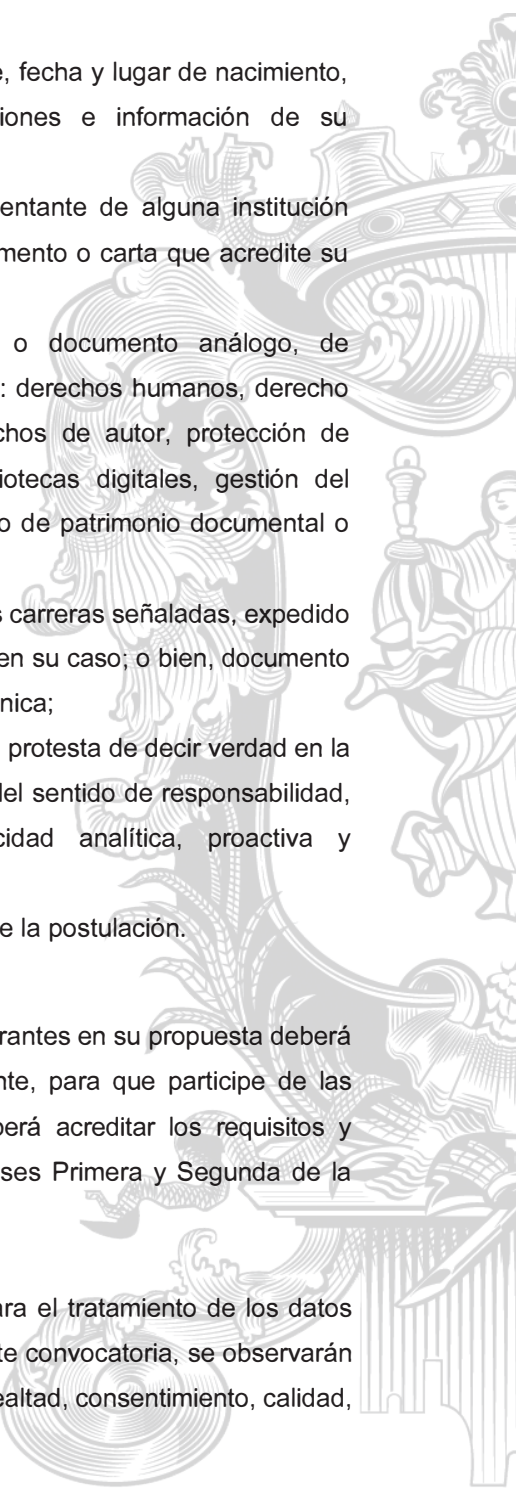
Representantes de instituciones de docencia, investigación o preservación de archivos, así como a académicos y especialistas destacados en materias históricas, jurídicas, de tecnologías de la información y demás disciplinas afines al quehacer archivístico, a integrar el Consejo Técnico y Científico Archivístico del Archivo General del Estado de Guanajuato, para lo cual el proceso de selección se llevará a cabo conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Requisitos de postulación. Las personas aspirantes deberán dar cumplimiento al artículo 48 de los Lineamientos para el funcionamiento del Consejo Técnico y Científico Archivístico del Archivo General del Estado, que establece los requisitos de elegibilidad de las personas consejeras técnicas, siguientes:

- I. Contar con el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser mayor de edad al momento de su designación;
- III. Contar con experiencia académica, profesional o competencias, acreditable de al menos cinco años al momento de la designación; y
- IV. Ser una persona que goce de sentido de responsabilidad, honestidad, actitud de servicio, capacidad analítica, proactiva y disciplinada.

Segunda. Documentación requerida. Las personas aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- 
- I. Identificación oficial vigente con fotografía;
 - II. Hoja de vida firmada que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, correo electrónico para recibir notificaciones e información de su trayectoria profesional;
 - III. En caso de que se postule como representante de alguna institución pública o privada, deberá adjuntar el documento o carta que acredite su calidad.
 - IV. Constancias, diplomas de participación o documento análogo, de experiencia y capacitación en temas como: derechos humanos, derecho informático, derecho administrativo, derechos de autor, protección de datos personales, auditoría forense, bibliotecas digitales, gestión del cambio, gestión de procesos y tráfico ilícito de patrimonio documental o afines al quehacer archivístico;
 - V. Título o cédula profesional de alguna de las carreras señaladas, expedido por una institución legalmente reconocida, en su caso; o bien, documento mediante el cual acredite la experiencia técnica;
 - VI. Carta firmada por la persona aspirante bajo protesta de decir verdad en la que mencione ser una persona que goza del sentido de responsabilidad, honestidad, actitud de servicio, capacidad analítica, proactiva y disciplinada; y
 - VII. Escrito libre con la exposición de motivos de la postulación.

Tercera. Suplencia. Cada una de las personas aspirantes en su propuesta deberá estar acompañada de la designación de su suplente, para que participe de las sesiones en su ausencia, por lo que también deberá acreditar los requisitos y presentar los documentos a que se refieren las bases Primera y Segunda de la presente convocatoria.

Cuarta. Confidencialidad y datos personales. Para el tratamiento de los datos personales que se recaben con motivo de la presente convocatoria, se observarán en todo momento los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad,

proporcionalidad, información y responsabilidad, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como con lo establecido en el aviso de privacidad del Archivo General del Estado.

La finalidad del tratamiento de los datos personales recabados será documentar e integrar el registro de las personas aspirantes, así como verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Dichos datos serán utilizados exclusivamente para la identificación de las personas aspirantes, su registro, contacto y la notificación del resultado del proceso, conforme a lo previsto en el aviso de privacidad correspondiente.

Los datos personales únicamente podrán ser transferidos en los supuestos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guanajuato.

Quinta. Etapas. Las etapas del proceso de selección son las siguientes:

- I. Recepción de postulaciones;
- II. Evaluación documental;
- III. Deliberación y selección; y
- IV. Notificación de las personas consejeras técnicas seleccionadas.

Sexta. Recepción de Postulaciones. Inicia con la publicación de la presente convocatoria y concluye a los cuarenta y cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de dicha publicación.

Únicamente participarán de la selección que realizará el Consejo del Estado de Guanajuato en materia de archivos, los aspirantes que cumplan con los requisitos y los acrediten conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Séptima. Lugar de recepción. La recepción de las postulaciones se realizará en la oficina del Archivo General del Estado, ubicada en carretera libre Guanajuato-Silao

kilómetro 5.0, colonia Marfil, Guanajuato, Gto, código postal 36250, o en la cuenta de correo electrónico institucional archivogeneralgto@guanajuato.gob.mx.

Para efectos de certeza y seguridad jurídica, únicamente se tendrán por recibidas aquellas propuestas que sean presentadas dentro del horario comprendido de las 8:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles conforme al calendario oficial emitido por el AGE, durante el periodo, lugar y medios establecidos en la presente convocatoria pública.

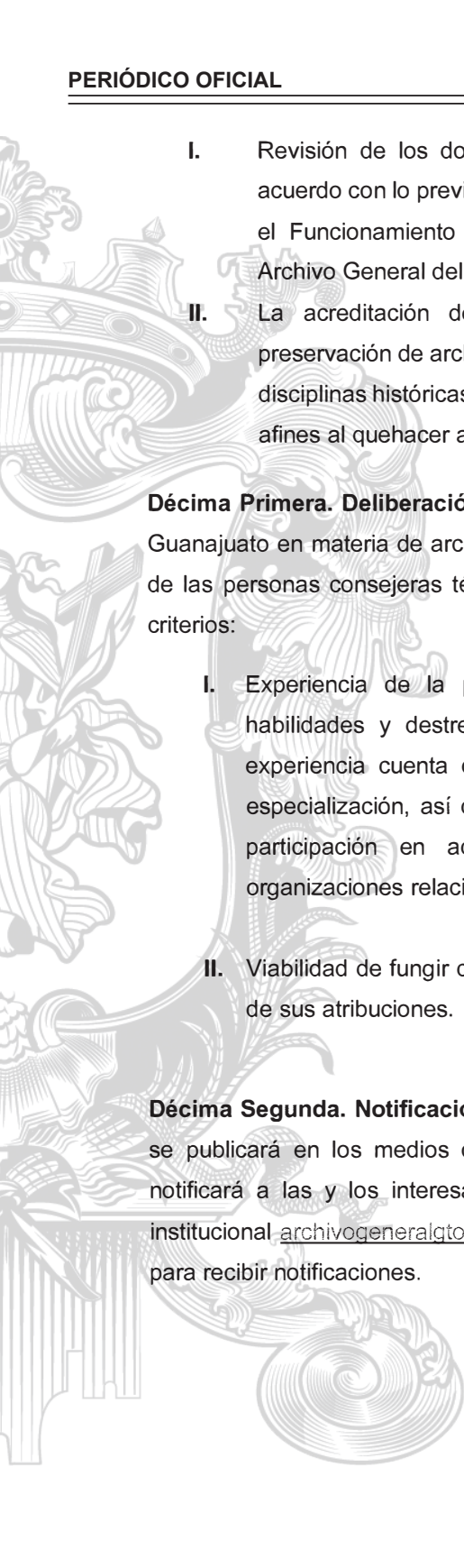
Octava. Requerimiento. En caso de que faltare alguno de los documentos establecidos en la base Segunda de la presente convocatoria, se realizará un requerimiento al correo electrónico proporcionado por la persona aspirante, para que, dentro de los tres días hábiles siguientes se subsane o sustituya la documentación correspondiente.

En cualquier momento del proceso, se podrán solicitar documentos adicionales para verificar los datos o información curricular proporcionada por las personas aspirantes.

De no presentarse la documentación requerida y fenecido el término de tres días señalado, será motivo suficiente para tener por no presentada la postulación.

Novena. Acuse. La recepción de la solicitud de postulación se acreditará con acuse de recibo emitido vía correo institucional archivogeneralgto@guanajuato.gob.mx, dentro de un periodo máximo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se reciba la solicitud.

Décima. Evaluación documental. La evaluación documental se efectuará por la Presidencia del Consejo Técnico y su Secretaría Técnica, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de las personas aspirantes, conforme a lo siguiente:

- 
- I. Revisión de los documentos que acrediten los requisitos y perfil de acuerdo con lo previsto en los artículos 48 y 49 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Consejo Técnico y Científico Archivístico del Archivo General del Estado;
 - II. La acreditación de su experiencia en docencia, investigación o preservación de archivos, así como su calidad de persona experta en las disciplinas históricas, jurídicas, de tecnologías de la información y demás afines al quehacer archivístico.

Décima Primera. Deliberación y selección. El Pleno del Consejo del Estado de Guanajuato en materia de archivos en sesión realizará la deliberación y selección de las personas consejeras técnicas que se postulen, conforme a los siguientes criterios:

- I. Experiencia de la persona aspirante que reúna los conocimientos, habilidades y destrezas probados por su desempeño y que por su experiencia cuenta con el reconocimiento de terceros en su área de especialización, así como el reconocimiento de terceros derivado de su participación en actividades de fomento y en la operación de organizaciones relacionadas con el quehacer archivístico; y
- II. Viabilidad de fungir como asesora técnica especializada para el ejercicio de sus atribuciones.

Décima Segunda. Notificación. La elección de las personas consejeras técnicas se publicará en los medios oficiales del Archivo General del Estado, y se le notificará a las y los interesados vía correo electrónico a través de la cuenta institucional archivogeneralgto@guanajuato.gob.mx, al correo que hayan señalado para recibir notificaciones.

Décima Tercera. Asuntos no previstos en la convocatoria. Cualquier asunto no previsto en la convocatoria pública emitida será resuelto por la Presidencia en coordinación con el Pleno del Consejo Estatal, de conformidad con el artículo 56 de los Lineamientos para el funcionamiento del Consejo Técnico y Científico Archivístico del Archivo General del Estado.

Guanajuato, Gto., a 06 de agosto de 2026



Cecilia Elizabeth Nila García

Directora General del Archivo General del Estado



MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

EL CIUDADANO M.C.C. RUBÉN URIAS RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 25 FRACCIÓN IV INCISO B), 267 Y 268 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y, 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DIECIOCHO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL ACTA NÚMERO 21/2026 APROBÓ LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, DE CONFORMIDAD CON LAS CIFRAS SIGUIENTES:

3RA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2026

IMPUESTOS	\$ 57,549,085.85
DERECHOS	\$ 13,283,380.89
PRODUCTOS	\$ 8,874,278.88
CONTRIBUCIONES	\$ -
APROVECHAMIENTOS	\$ 7,205,531.05
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	\$ 424,007,297.26
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$ -
OTROS INGRESOS	\$ 3,401,877.16
	\$ 514,321,451.09

CLASIFICACIÓN POR UNIDAD RESPONSABLE

010	PRESIDENCIA	\$ 13,010,806.12
013	COORDINACIÓN DE LA MUJER	\$ 2,904,989.40
020	H. AYUNTAMIENTO	\$ 12,669,808.81
021	SINDICATURA	\$ 1,775,972.87
030	SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO	\$ 16,843,284.40
040	TESORERÍA MUNICIPAL	\$ 27,256,110.12
050	CONTRALORÍA	\$ 4,547,594.27
060	JUZGADO	\$ 829,131.14
070	OFICIALÍA	\$ 45,663,344.21
080	DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 2,875,541.59
081	TURISMO	\$ 3,006,871.15
082	DESARROLLO AGROPECUARIO	\$ 15,412,545.07
	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y	
090	OBRAS	\$ 79,050,045.44
091	DESARROLLO URBANO	\$ 6,594,486.12
100	DESARROLLO SOCIAL	\$ 22,190,126.48
110	DEPORTES	\$ 4,158,099.25
120	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 64,776,520.79
130	CASA DE CULTURA	\$ 11,594,426.33
140	RASTRO	\$ 11,957,562.91

	SECRETARIA DE SEGURIDAD	
150	CIUDADANA	\$ 71,623,147.58
151	SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 37,509,352.91
152	TRÁNSITO MUNICIPAL	\$ 5,368,441.86
153	PROTECCIÓN CIVIL	\$ 2,867,000.00
180	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$ 4,576,242.27
	SUBSIDIOS	\$ 420,000.00
200	SISTEMA DIF MUNICIPAL	\$ 14,155,000.00
210	FERIA SAN LUIS	\$ 29,000,000.00
220	FERIA POZOS	\$ 1,685,000.00
	TOTAL	\$ 514,321,451.09

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

1	GASTO CORRIENTE	\$ 432,158,617.28
2	GASTO DE CAPITAL	\$ 82,162,833.81
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y	
	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ -
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
5	PARTICIPACIONES	\$ -

TOTAL \$ 514,321,451.09

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 241,172,358.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 41,229,760.91
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 86,070,225.02
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	
4000	SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 38,537,620.71
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	
5000	INTANGIBLES	\$ 14,308,540.50
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 67,804,293.31
	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	
7000	PREVISIONES	\$ 50,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 25,148,652.61
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL	\$ 514,321,451.09

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN VII DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, AL DÍA 18 DIECIOCHO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

M.C.C. RUBÉN URIAS RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO MENDOZA MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

AVISOS

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**

AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los
EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**

AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfono:	473 689 0187
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno